



H. CABILDO DE COLIMA,
Presente.

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-406/2015, S-413/2015, S-450/2015, S-456/2015, S-480/2015, S-487/2015, S-490/2015 y S-504/2015**, de fechas 06, 08, 17, 22, 31 de julio, 03, 05, y 10 de agosto del presente año, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, **LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA**, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **09** solicitudes; **08** referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **01** solicitud para cambio de giro, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaria, se integra la opinión técnica de la **LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA** en su carácter de Directora de Inspección y



Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

Urg. D.

CUARTO. Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las 09 solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

“Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

- III. *Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;*
- IV. *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V. *Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;*
- VI. *Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII. *Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;*
- VIII. *Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;*
- IX. *Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;*
- X. *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"*

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictaminan procedente:

I.- Del memorándum **S- 406/2015**, de fecha 06 de julio de 2015, se aprueba la solicitud no. **3796**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**SUPER MAX**", y se aprueba un cambio de Giro de acuerdo a la solicitud 3795, de **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA a RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "SNACK POOL"**.

II.- La solicitud no. **3861** contenida en el memorándum No. **S-413/2015**, con fecha 08 de julio de 2015, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**TRES MARIAS**".

III.- La solicitud no. **3864** contenida en el memorándum No. **S-450/2015**, con fecha 17 de julio de 2015, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** con nombre comercial "**SUPER EL COMPADRE**".

IV.- La solicitud no. **3869** contenida en el memorándum No. **S-456/2015**, con fecha 22 de julio de 2015, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial "**ABARROTOS GIL**".

V.- La solicitud no. **3874** contenida en el memorándum No. **S-480/2015**, con fecha 31 de julio de 2015, para la apertura de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**SPORTBOOK, FITNESS & BAR**".

VI.- La solicitud no. **3881** contenida en el memorándum No. **S-487/2015**, con fecha 03 de agosto de 2015, para la apertura de un Autoservicio "**SUPER KIOSKO**".

VII.- La solicitud no. **3885** contenida en el memorándum No. **S-490/2015**, con fecha 05 de agosto de 2015, para la apertura de un Autoservicio "**FARMACIA GUADALAJARA**".

VIII.- La solicitud no. **3888** contenida en el memorándum No. **S-504/2015**, con fecha 10 de agosto de 2015, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**RT & DG ASESORIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.**".

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:



ACUERDO

Ulica **PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **08** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **01** una solicitud relativa a un Cambio de Giro de Licencia ya existente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3795 S-406 06/07/2015	<u>CAMBIO DE GIRO</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "SNACK POOL"	SERGIO ALFONSO DIAZ SOLORZANO Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 151 Int.7,8,9, Residencial Esmeralda Colima, Col. Licencia B-1947 Giro anterior: RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA.
3796 S-406 06/07/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "SUPER MAX"	ALMA KARINA CORTEZ RODRIGUEZ Hacienda del Valle No. 558 Col. Francisco Villa II, Colima, Colima
3861 S-413 08/07/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: " TRES MARIAS"	ROGELIO CERRILLOS TEJEDA Av. Cristóbal Colón no. 445, Colonia , Viveros Colima, Col.
3864 S-450 17/07/2015	<u>APERTURA</u> TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. Nombre Comercial:	AURORA CECELIA HEREDIA HERNANDEZ Hacienda Buenavista No. 1068 Col. Las Haciendas, Colima, Colima.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

	" SUPER EL COMPADRE "	
<p>3869 S-456 22/07/2015</p>	<p>APERTURA</p> <p>TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.</p> <p>Nombre Comercial: "ABARROTES GIL"</p>	<p>IMELDA SEPULVEDA QUIÑONES</p> <p>Andador Allende No. 16, Colonia Miguel Hidalgo , Colima, Colima.</p>
<p>3784 S-480 31/07/2015</p>	<p>APERTURA</p> <p>RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES</p> <p>Nombre Comercial: "SPORTBOOK, FITNESS & BAR"</p>	<p>REVISTA SPORTBOOK, S.A. DE C.V.</p> <p>Av. Venustiano Carranza no. 1621. Colonia Residencial Esmeralda Colima, Col.</p>
<p>3881 S-487 06/07/2015</p>	<p>APERTURA</p> <p>AUTOSERVICIO</p> <p>Nombre Comercial: "SUPER KIOSKO"</p>	<p>SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.</p> <p>Av. Acapulco No. 524, Nuevo Milenio Colima, Col.</p>
<p>3885 S-490 05/08/2015</p>	<p>APERTURA</p> <p>AUTOSERVICIO</p> <p>Nombre Comercial: " FARMACIA GUADALAJARA "</p>	<p>FARMACIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.</p> <p>Prol. Sonora no. 1240 Colonia Santa Amalia, Colima, Col.</p>
<p>3888 S-504 10/08/2015</p>	<p>APERTURA</p> <p>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</p> <p>Nombre Comercial: "RT & DG ASESORIA DEPORTIVA. S.A. DE C.V."</p>	<p>RT & DG ASESORIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V."</p> <p>Amado Nervo No. 639 Col. La Armonía, Colima, Col.</p>



SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2015.

Atentamente.

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Regidor, Secretario

LICDA. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO
Regidora, Secretaria